

Santa Fe, 13 de febrero de 2014

VISTO

- La necesidad de las Unidades Ejecutoras y del personal de zona de influencia de contar con los servicios de la UAT
- Que estos servicios de la UAT deben extremar su eficiencia para dar apoyo a una comunidad de investigadores y becarios que ha crecido considerablemente en los últimos años
- Que existen resoluciones de CONICET acerca del ordenamiento de las Unidades de Administración Territorial
- Que en dicho ordenamiento, los Consejos Directivos de los Centros Científicos Tecnológicos de CONICET son los órganos rectores de cada CCT y el Director su representante
- Que estos Consejos Directivos tienen la potestad de hacer los cambios que consideren pertinentes para dar solución a problemas locales y hacer eficiente la utilización de los recursos disponibles
- Que el Centro Científico Tecnológico CONICET Santa Fe presenta su complejidad particular por contar con un gran predio y edificios en la ciudad que albergan a gran cantidad de investigadores, becarios, personal de apoyo y personal administrativo de las distintas carreras
- Que la UAT del CCT Santa Fe está a cargo de un coordinador general con multiplicidad de tareas y responsabilidades que abarcan una amplia y variada gama de aspectos

CONSIDERANDO

- Que el CD del CCT Santa Fe deliberó sobre esta compleja situación en sus reuniones ordinarias según consta en las actas correspondientes.
- Que sus miembros expresaron una opinión favorable a la realización de cambios en la estructura
- Que la Dirección hizo la consulta correspondiente con la Presidencia de CONICET, así como con las Gerencias de RRHH y de Asuntos Legales para legitimar el cambio de estructura y que la respuesta de Sede Central fue positiva, ratificando la potestad del CD para realizar los cambios que considere necesarios
- Que esta respuesta positiva fue transmitida al CD, cuyos miembros votaron en forma unánime el cambio estructural con miras a un mejoramiento de todos los servicios prestados por la UAT a la comunidad
- Que la Coordinación acuerda con este cambio de estructura

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET SANTA FE

Dispone:

Artículo 1: Estructurar las tareas de coordinación de la UAT creando la Coordinación General y asistiendo a ésta, la Coordinación Administrativa y la Coordinación Técnica.

Artículo 2: Determinar que las personas que ocupen los cargos de Sub-Coordinadores se reporten a la Coordinación General y en conjunto analicen las mejores formas de dar soluciones a los problemas que se generen y al funcionamiento general de la UAT

Artículo 3: Asignar los servicios de Administración, Mesa de Entradas, Tesorería, Personal, Rendiciones, Patrimonio, Auditoría, Compras, Asuntos Legales y Obras a la Coordinación Administrativa

Artículo 4: Asignar los servicios de Electrónica, Espacios verdes y automotores, Biblioteca y documentación, Comunicación social, Grandes Instrumentos, Taller mecánico, Mantenimiento, Servicios gráficos, Servicios de administración de redes y comunicaciones, Desarrollo de sistemas, Seguridad e higiene Laboral a la Coordinación Técnica

Artículo 5: De acuerdo a la resolución 2220 de CONICET, la Oficina de Vinculación Tecnológica dependerá directamente de la Dirección y no se asigna a ninguna de las dos sub-coordinaciones

Artículo 6: La secretaría de Dirección dependerá directamente de la Coordinación

Artículo 7: Comunicar a la comunidad toda del Centro Científico Tecnológico CONICET Santa Fe

Regístrese, publíquese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Disposición CCT N°001/2014


Dra. RAQUEL L. CHAN
DIRECTORA
Centro Científico Tecnológico
CONICET - SANTA FE